

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Cáceres.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en Cáceres.—La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características generales de Cáceres y su provincia.—Paisajes más característicos de la provincia.

Tema 4. La caza como factor de atracción turística.—La pesca y su importancia en los ríos de la provincia de Cáceres.

Tema 5. Historia de Cáceres en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 6. Nociones de Historia General de España.—La Reconquista.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austria y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbón en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por el Referéndum el 14 de diciembre de 1966.

Tema 14. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 15. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 18. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 19. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: francés, inglés o nórdicos, pudiendo alegarse otros como mérito.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que solicitando ser admitidos a examen expresen:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Los títulos o méritos especiales que posean.

c) Especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como méritos.

d) Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal y, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el plazo máximo y conjunto de dos horas dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- e) Cuando se trate de aspirantes femeninas, certificación de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- f) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- g) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- h) Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan,

siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Décima.—Quiénes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes. Trenes Talgo, Taf y Ter. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Distancia en millas a la Península de los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Gran Canaria en la ruta marítima Europa-América del Sur.

Tema 5. Comunicaciones marítimas o aéreas de la isla de Gran Canaria con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago canario.

Tema 6. Comunicaciones en el interior de la isla de Gran Canaria.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Gran Canaria en un día.

Tema 8. Itinerario práctico para la visita de la isla en dos días.

Tema 9. Itinerario práctico para la visita de la isla en varios días, graduada la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 10. Itinerario para la visita urgente de la isla de Gran Canaria en seis horas.

Tema 11. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Lanzarote.

Tema 12. Excursiones interesantes en la isla de Lanzarote.

Tema 13. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Fuerteventura.

Tema 14. Excursiones interesantes en la isla de Fuerteventura.

Tema 15. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria.—Precios y horarios.

Tema 16. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia de Gran Canaria.

Tema 17. Balnearios y aguas medicinales en la provincia de Gran Canaria.

Tema 18. Turismo deportivo en la provincia de Gran Canaria.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 19. Documentación turística sobre la provincia de Gran Canaria. guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etcétera.

Legislación y organización Turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio, red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo: Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de los profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas de Turismo.—Centros y zonas de Interés Turístico.—Comisiones provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Gran Canaria.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano. Monumentos renacentistas en la isla de Gran Canaria.

Tema 3. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Gran Canaria.

Tema 4. Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 5. Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Gran Canaria.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9. Artistas y escritores más destacados de Gran Canaria.

Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Gran Canaria.—Cantos y danzas canarios.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en Canarias.

Tema 12. Gastronomía y vinos en Canarias.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Gran Canaria.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales del archipiélago Canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.—Especial consideración de la isla de Gran Canaria.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Canarias, con especial consideración de la provincia.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Gran Canaria.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 5. Historia del archipiélago Canario hasta su descubrimiento.—Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Canarias.

Tema 6. Breve historia de Gran Canaria a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 14. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 15. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 16. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura catalana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 17. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.

Tema 18. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 19. El romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 20. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 21. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cistierna.

Extracto concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de zona para las Contribuciones e Impuestos del Estado en la de Cistierna, acordada en sesión de 29 de diciembre de 1967:

Características de la zona: Comprende 25 Ayuntamientos, con una extensión de 2.012 kilómetros aproximadamente.

Cargo: El promedio del cargo del último bienio, de valores del Tesoro, Diputación, Arbitrios Municipales, Hermandades, Cámaras y otros Organismos, asciende a 9.483.698 pesetas.

Los valores pendiente del Tesoro en 30 de junio de 1967, correspondiente a los años 1964 a 1967, suman 190.827 pesetas.

Los de la Diputación, Arbitrios Municipales y demás suman en conjunto 87.344 pesetas, y comprenden los ejercicios de 1963 a 1967.

Las certificaciones del Tesoro pendientes en la fecha indicada suman 1.802.851 pesetas, y pertenecen a los años 1963 a 1967.

Las certificaciones de la Diputación pendientes son tres e importan 1.095.342 pesetas, de los años 1960 y 1962.

Premios: En voluntaria, el 3,09 por 100 de lo recaudado. En ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos que correspondan a la Diputación y el extraordinario de buena gestión del 60 por 100; además disfrutará de los premios de estímulo acordados por la Corporación.

El rendimiento bruto de la zona tendrá un tope máximo de 338.000 pesetas, sin computar premios extraordinarios ni de estímulo.

El exceso hasta 30.000 pesetas se repartirá por partes iguales entre el Recaudador y la Diputación, y lo que rebasa, según acuerde la Diputación.

La retribución mínima del Recaudador será aproximada a las 125.000 pesetas, que el Decreto 2006/1966, de 21 de julio, establece para los Recaudadores directos de Hacienda en zonas de tercera categoría.

Fianzas: Para los funcionarios, el 7 por 100 de los cargos líquidos, y si optan por la colectiva, el 2,20 por 100, que podrá depositarse la mitad antes de tomar posesión y la otra mitad en cinco años. Para los concursantes de turno libre la fianza de ambas clases será el doble que para los funcionarios, con el tipo máximo del 10 por 100.

Fianza complementaria temporal: Se constituirá en metálico, valores del Estado del Banco de Crédito Local, hipoteca de bienes raíces, valores mobiliarios (que se acepten) o póliza de crédito o caución, la cantidad que corresponda entre lo depositado y el importe de la fianza individual. Esta fianza podrá ser devuelta o rebajada cuando su gestión en la zona pueda considerarse satisfactoria. En cualquier momento la Diputación podrá elevar la fianza individual o colectiva de esta zona, con el primer carácter, por la diferencia que resulte de la ya constituida hasta el 10 por 100 máximo autorizado por el Estatuto.

Turnos y concursantes: La zona de Cistierna está declarada vacante desde el 27 de octubre próximo pasado.

Corresponde la vacante al turno de funcionarios provinciales, y tienen carácter preferente y a cuyo concurso podrán

optar: Los funcionarios provinciales de esta Corporación, de acuerdo con la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación; los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 y norma segunda del repetido artículo 27; los españoles mayores de veintitrés años. Si no hubiera concursantes provinciales de esta Corporación, gozarán de preferencia los funcionarios de Hacienda, y a falta de éstos, los demás.

Presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones que se fijan han de referirse a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, del día 26 de enero de 1968, en el que se publican las bases completas de la convocatoria.

León, 30 de enero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.—656-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Instituto Botánico).

En el concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Instituto Botánico), han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D.^a Nuria Escué Balcells.
D. Julio López Arzoz.
D. Manuel Monferrer Tomás.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura don José Luis de Sicut Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Oriol Bolós Capdevila, Director del Instituto Botánico.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 30 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—683-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer tres plazas de Auxiliar Técnico de Asistencia Médica (Licenciados en Farmacia).

En el concurso libre para proveer tres plazas de Auxiliar Técnico de Asistencia Médica (Licenciados en Farmacia) han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D.^a Concepción Barroso Pérez.
D. José María Basart Serra.
D.^a Ana María Cardona del Río.
D. Pedro Culler Catarinég.
D.^a María Luisa López Delgado.
D.^a Carmen Puerto Fortis.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Ramón San Martín Casamada, Catedrático de la Facultad de Farmacia; don Enrique Concastell Bas, representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 31 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—684-A.